



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

INVITACION A COTIZAR No 001 DE 2017

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista mediante Ordenanzas Nos. 092 del 28 de Diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una Empresa Social del Estado del Orden Departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Se requiere contratar el servicio de especializados en ecografías, lectura de tac, rx y mamografías según oferta de servicios presentada por éste para la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, siendo necesario el requerimiento de este servicio para la de la E.S.E de Chaparral - Tolima.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de este servicio

2. OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y MAMOGRAFIAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

En aplicación del Estatuto de Contratación, Acuerdo No 002 del 5 de junio de 2014 articulo 24 y el Manual de Contratación adoptado por Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014 y 1024 del 1 de diciembre de 2014, la modalidad de contratación denominada CONTRATACION DIRECTA siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2011, el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral podrá discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

De



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, mediante el Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado (Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014), y la Resolución No. 1024 del 1 de diciembre de 2014, emanados por la Gerencia, considerando necesario de conformidad a los estudios previos contratar la prestación de servicio profesionales especializados en ecografías, lectura de tac, rx y mamografías. Para el Hospital San Juan Bautista ese de Chaparral- Tolima.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$138.000.000), suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20170061 la cual se anexa Código 2101020901 Remuneración Servicios Técnicos Asistencial para la vigencia fiscal 2017 emitida por el profesional del área administrativa del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

2
JL



NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. GARANTIAS

Hospital San Juan Bautista, ha definido como posibles afectaciones al proceso que se contratar, los siguientes riesgos, razón por la cual el contratista se obliga a constituir, a favor de la IPS una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE			CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO			
	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
Cumplimiento general del contrato	X			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más



Responsabilidad Civil Extracontractual	x		El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Calidad del servicio o de los bienes		x	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Buen uso de los equipos que se utilicen para la ejecución del contrato.		x	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional		x	Equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv).	Duración del contrato y dos (2) años más
Otras.		x		

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la

4



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

ley 1474 de 2011), y el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

10. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA COTIZACION

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier cotización que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

10.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a cotizar.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación a cotizar.
- f) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o condiciones generales.
- j) Si el oferente no diligencia los Formatos y Anexos

10.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación a cotizar.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

10.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la cotización presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

11. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El oferente, deberá cumplir con las siguientes actividades exigidas por el Hospital, para el cabal desarrollo del objeto a contratar y suplir así las necesidades que se tienen por parte de la entidad, así:

5
A/2



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT. 890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 1.) ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y MAMOGRAFIAS actividades programadas y de consulta externa de acuerdo a oferta de servicios.
- 2.) Cuando las actividades se requieran con carácter urgente, los pacientes deberán ser atendidos personalmente en el termino de la distancia, y en un lapso no mayor tres (3) horas, cuando se trate de paciente no critico, de acuerdo a concertación previa con el HOSPITAL, la cual consta en la propuesta de servicios y en los procesos de atención al usuarios en los servicios de urgencias, hospitalización y sistema de referencia y contrarreferencia que constan en el anexo N° 2. En el caso de que se presente el paciente crítico mientras se realizan actividades programadas, debe atenderse éste último inmediatamente, sin que por ello se deban cancelar las actividades programadas.
- 3) Prestar eficientemente las actividades contratadas por la ESE Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, de acuerdo a las programaciones establecidas por la Coordinación Asistencial de forma oportuna, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales.
- 4) Prestar atención en el área de ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y, MAMOGRAFIAS, formular diagnóstico, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto.
- 5) Reportar en la Historia clínica los estudios imagenealogicos realizados por el radiólogo
- 6) El servicio de ecografías se prestara los días viernes y sábados o los días lunes y viernes de 7 am a 3 p.m. semanalmente, según disponga el Hospital
- 7) Los pacientes deberán estar media hora antes de la cita
- 8) Para la lectura de TAC, RX y MAMOGRAFIAS, se dispondrá de médicos radiólogos que realizaran la lectura, interpretación y montaje en el sistema.
- 9) Asistir a reuniones del área de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia y/o Coordinación Asistencial de la ESE.
- 10) Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la Gerencia y/o Coordinación Asistencial
- 11) Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control.
- 12) Cumplir y hacer cumplir las normas, estatutos y reglamentos internos de la institución.
- 13) Dar cumplimiento estricto a las medidas de Salud Ocupacional y Gestión Integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidas por el ESE, para el desarrollo de las actividades asistenciales.
- 14) Acudir oportunamente a los llamados para realización de estudios imagenealogicos de urgencias de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios.
- 15) Darle cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la ESE Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.
- 16) Prescribir los medicamentos en su denominación común Internacional (DCI), atendiendo las normas de prescripción establecidas en el decreto 2200 de 2005, Acuerdo CNSSS 228 de 2002 y demás normas que les modifique y/o adicione. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la resolución 1478 del 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicione.
- 17) Prestar sus servicios y realizar mínimo 60 ecografías por cada sesión, realización de tac simple y contrastados y mamografías de acuerdo a la demanda del hospital y lectura de RX y demás estudios en un máximo de 3 horas en urgencias y menos de 24 horas en los demás servicios
- 18) En el evento que el Hospital San Juan Bautista ESE. De Chaparral, requiera que el CONTRATISTA realice consultas adicionales a las estipuladas el CONTRATISTA, las ejecutara, previa orden emitida por el Coordinador Asistencial.
- 19) Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional, seguridad del paciente y humanización de los servicios.



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 20) En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 21) Asistir y Cumplir estrictamente al cuadro de turnos concertado; los cambios se podrán realizar solo con previa acuerdo con el coordinador Asistencial correspondiente o el Supervisor del contrato.
- 22) Garantizar y realizar con el médico General, la pronta definición de la conducta de los pacientes, a más tardar dentro de las siguientes
- 23) horas del ingreso del paciente al servicio de urgencias.
- 24) Elaborar el material de los programas, de las secciones clínicas, en conferencias, cursos y otras actividades científicas y docentes para el cuerpo médico
- 25) Utilizar los equipos o elementos adecuados y su respectiva bata /o Uniforme que lo identifique como Especialista del hospital. .
- 26) Presentar el último día de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago.
- 27) Las demás obligaciones consagradas en la ley.

12. PLAZO

El plazo es del 01 de Febrero al 31 de mayo de 2017.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar sera en la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral-Tolima

14. POSIBLES OFERENTES

En la presente invitación a cotizar se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo cuarto (4º) del Acuerdo 002 del 2014 en el Estatuto de contratación Hospital San Juan Bautista E.S.E - Chaparral

15. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula cuarta.

2
A/E



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

5. El Hospital proporcionara un sitio seguro el cual debe contar con ecógrafo, digitadora que entregue el resultado a los pacientes y los suba al sistema del Hospital, camilla, canecas, escaleras, batas, toalla, sábanas limpias, dos escritorios, grandes tres sillas etc.
6. Coordinar con el Contratista según la autonomía de ésta, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

16. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las fases planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de obligaciones posteriores, sobre la presente invitación a cotizar para contratar la prestación PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y MAMOGRAFIAS SEGÚN OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA POR ÉSTE.

PARÁGRAFO: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

17. INTERVENTORIA y SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con la Resolución 275 del 01 de septiembre de 2014 la cual será designada por la Gerencia de la ESE.

18. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución, así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	17/01/2017	12:00 m	Página Web (www.hospitalsanjuanba utista.gov.co)
Recepción de propuestas	24/01/2017	4:00 p.m.	Calle 11 entre Carreras 9 y 10.Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Publicación de Resultados.	30/01/2017	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanba utista.gov.co)
Suscripción del Contrato	01/02/2017	10:00 am	Oficina de contratación del Hospital



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

19. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y/ O COTIZACION

19.1 DOCUMENTOS LEGALES

El oferente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

19.1.1 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a la presente invitación a cotizar

19.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días de la presentación de la propuesta.

19.1.3 Registro único tributario RUT

19.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica

19.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

19.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN

19.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

19.1.8 Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente convocatoria. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y debe haber sido renovado y estar actualizado.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso

19.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

19.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.

19.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área

19.2.3. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

9
AK



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

19.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 19.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No.20170061 fecha de expedición 1 de Enero de 2017
- 19.3.2. Análisis de conveniencia (Estudios previos) y sus anexos.
- 19.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 19.3.4. El presupuesto oficial
- 19.3.5. Hoja de vida función pública – sigep
- 19.3.6. Fotocopia Representante legal
- 19.3.7. Rut
- 19.3.8. Certificación Bancaria
- 19.3.9. Declaración de Bienes y Rentas
- 19.3.10. Certificado de antecedentes (Penales, Disciplinarios, Fiscales)- vigentes
- 19.3.11. El Acuerdo No 002 de 2014
- 19.3.12. Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, amparado en la Ley 100 de 1993, incluirá dentro del texto contractual, las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el contrato se rige por las leyes propias del derecho privado

Atentamente,


ANGELA MARITZA LOPEZ BARRERO
Gerente (E)

 Proyecto: Cristian Campos- Contratista Contratación
 Aprobó: Yolanda Muñoz - Área Recursos Humanos
 Aprobó: Sol Marina Colazos De Arce
 Revisó: Jaielky M. Ramirez G- Asesor Jurídico